

**Resolución de 17 de marzo de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, por la que se ordena la publicación en el DOE del Acuerdo del 4 de marzo de 2025, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2025, "Concilia-Extremadura"**

### **RELACIÓN PROVISIONAL DE DEMANDANTES PRESELECCIONADOS/AS**

OFERTA DE EMPLEO Nº:	11/2025/011074	
AYUNTAMIENTO O ENTIDAD :	AYUNTAMIENTO DE ZAHINOS	
PUESTO DE TRABAJO :	MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	
Nº PUESTOS OFERTADOS :	6	
Nº TOTAL DEMANDANTES PRESELECCIONADOS	5	

#### **REQUISITOS DE LA OFERTA:**

Los monitores/as de ocio y tiempo libre contratados habrán de estar en posesión en el momento de realizarse la oferta de empleo, al menos de un título de grado medio de la familia profesional de los servicios socioculturales y a la comunidad, o bien en posesión del Certificado Profesional de nivel 2, expedido de acuerdo a la normativa vigente, de Actividades Culturales y Recreativas (Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil) y el título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en la legislación vigente por la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los cursos de formación para los directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma.

No obstante, en los procesos de contratación de personal para el desarrollo de las actividades objeto del programa, las Entidades Locales destinatarias de las transferencias, en aquellos supuestos en los que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, podrán considerar equivalentes al citado Diploma las siguientes titulaciones:

- Títulos de Formación Profesional de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (Grado Medio), Enseñanza y Animación Sociodeportiva (Grado Superior), Animación sociocultural y turística (Grado Superior) y Educación Infantil y Primaria (Grado Superior).
- Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos anteriormente establecidos, en caso de ser necesario, podrá optarse por perfiles de personas que dispongan de titulaciones que posibiliten atender niños y niñas con necesidades de educación especial.

Las contrataciones amparadas por el presente Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad deberán realizarse necesariamente durante el ejercicio económico 2025, en el período y para la realización de las actividades desarrolladas por la entidad local en el marco de este Programa.

Las entidades locales destinatarias de las transferencias del Programa procederán a la contratación del personal necesario para el desarrollo del mismo, el cuidado de niñas y niños para ludotecas, priorizando la contratación por el siguiente orden:

- Mujeres en situación de desempleo de larga duración según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social e inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño de Empleo.
- Mujeres mayores de 45 años.
- Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y de hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral, en ambos casos inscritos como desempleados en el Servicio Extremeño de Empleo, primándose de esta forma factores de género y la protección económica de aquellos colectivos que se ven especialmente afectados por una situación de mayor vulnerabilidad.
- Perfiles que tengan, además, formación en materia de igualdad (Agentes de la Igualdad, Técnico/a Superior en Promoción de la Igualdad de Género, etc)

### Relación ordenada de personas preseleccionadas

DNI / NIF Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	COLECTIVO
***9606**	ESTEVEZ BIZARRO ANA MARIA	1	RESTO DEMANDANTES
***7067**	CHIMENTO GARCIA ALBA	2	PLD
***7636**	CORDOBA MARIN MARIA ELISA	2	MUJER >45 AÑOS
***2604**	BOZA GARCIA IVAN	3	RESTO 27/04/2024
***7284**	RODRIGUEZ DIAZ SAMUEL	3	RESTO 14/10/2024

**PLD:** DEMANDANTES PARADOS DE LARGA DURACION (INSCRITOS COMO DESEMPLEADOS AL MENOS 360 DIAS EN LOS ULTIMOS 18 MESES)

**RESTO:** ORDENADOS POR GRUPO Y FECHA DE INSCRIPCION EN LA DEMANDA

**OBSERVACIONES**

Se abre un plazo de reclamaciones de dos días hábiles 30 de Junio y 1 de Julio de 2025.  
Las reclamaciones se dirigirán al Centro de Empleo de Jerez de los Caballeros a través cualquier registro oficial

**CODIGOS Y CAUSAS DEL RESULTADO DE LA PRESENTACIÓN Y SELECCION**

- 1.- Renuncia voluntaria. Indicar motivo y justificación si existe
- 2.- Candidatos/as rechazados/as. - Indicar motivo
- 3.1.-Candidatos/as Seleccionados/as. - Admitido/a
- 3.2.-Candidatos/as Seleccionados/as. - Contratado/a
- 4.- Otros resultados. Indicar causas que justifiquen.

En Jerez de los Caballeros a 27 de junio de 2025  
La Técnico Superior de Empleo

Firmado por CARRASCO TANCO SILVIA - DNI \*\*\*4602\*\* el  
día 27/06/2025 con un certificado emitido por AC  
Sector Público

Fdo: Silvia Carrasco Tanco